

MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO

**2896.-** Publicada la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla en el BOME n.º 4972, de 9 de noviembre, se ha detectado un error en la misma y, por lo tanto, solicitamos se publique lo siguiente:

En la página 4548, donde se indica (...) "El precio de la hora del formador no podrá superar en 5 veces el valor del módulo económico fijado en la concesión de la subvención, por hora y alumno." Debe decir (...) "El precio de la hora del formador no podrá superar en 6 veces el valor del módulo económico fijado en la concesión de la subvención, por hora y alumno".

Esta documentación se remite también en formato electrónico para facilitar su publicación.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 449/2012

**2897.-** D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 000449/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 449/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mariana García Aranda como denunciante y, como denunciada, Fatima Zahra Ezzarouali, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Fatima Zahra Ezzarouali, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar a InSide la cantidad de 46'90 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FATIMA ZAHRA EZZAROUALI,